

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/2024 HCD MEH..

VISTO:

La Ley XVI N 46 de Corporaciones Municipales (antes Ley 3098) y la Ordenanza Tributaria N° 108/2022; y la Ordenanza Tributaria N° 82/2023

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la determinación del quantum aplicable a cada tributo se ha tomado en cuenta la determinación de los mismos en base a módulos;

Que los valores de los Tributos deben detentar el carácter de razonables, entendiendo con ello su adecuación al costo que se requieran a los fines de la prestación de los servicios;

Que resulta necesario asegurar tanto la prestación de los servicios como el sostenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la localidad;

Que de los considerandos expuestos, la propuesta actual debe considerarse como una adecuación de los tributos, que permita la continuidad de la prestación de los servicios sin generar un aumento abusivo, desmedido o arbitrario, adecuando los valores de los tributos a los costos reales de manera tal que guarden relación directa con los servicios y beneficios requeridos por los contribuyentes, respetando los principios constitucionales de legalidad, igualdad, finalidad y no confiscatoriedad de los tributos;

Que hubo una creciente inflación en el último año, la cual es de público conocimiento;

Que no obstante la constante inflación que afecta a nuestro país, este cuerpo considera que a los fines de establecer el valor del módulo, no se debe tomar exclusivamente dicho parámetro, procurando minimizar el impacto en la actividad económica local.

POR ELLO:

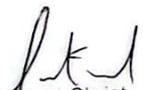
En uso de las facultades que le son propias
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO
sanciona con fuerza de
ORDENANZA

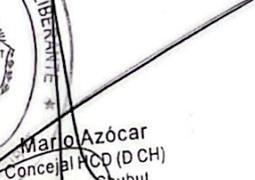
Artículo N° 1: APRUEBESE la "ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO", que como ANEXO I y II forma parte de la presente, para el ejercicio 2025.-----

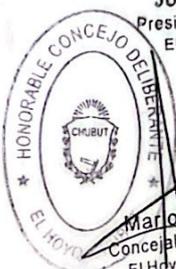
Artículo N° 2: DERÓGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente. -----

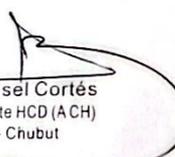
Artículo N° 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese. -----

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión Especial del día 13 de diciembre del 2024. -----


Jofatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut



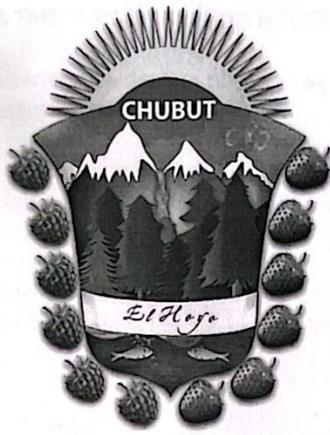

Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut


Gustavo Flak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut


Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut


Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

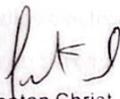

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut



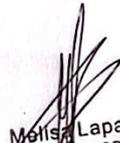
ANEXO I

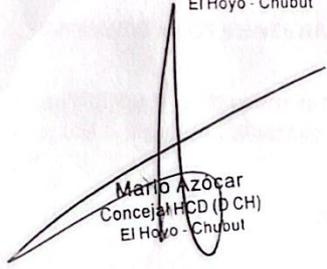
ORDENANZA TARIFARIA

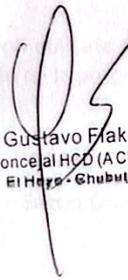
2025


Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Barbara Gisela Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut


Melissa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Gustavo Flak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut


Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL N° 03/2024 HCD MEH

La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por el código tributario de El Hoyo se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.

VALOR DEL MÓDULO

ARTICULO N° 1: Los impuestos, tasas, contribuciones y servicios mencionados en la presente Ordenanza están fijados en Módulos. Fijese el valor de UN (1) MÓDULO equivalente a PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00).

FORMA DE PAGO

ARTICULO N° 2: El pago de los impuestos tasas, contribuciones y de los servicios podrán efectuarse:

- En efectivo,
- Con cheques confeccionados al día,
- Transferencias bancarias y serán considerados como base imponible para ser aplicados los descuentos y bonificaciones.
- Cheques de pago diferido.
- Tarjeta de débito/crédito
- Otros Medios electrónicos

En caso de pago con sistema de tarjeta de crédito: Será aplicado según la tabla de tasas y coeficientes bancarios vigentes.

IMPUESTO A LOS BIENES RAÍCES - INMOBILIARIO

ARTICULO N° 3: El cobro impuesto inmobiliario podrá estar sujeto a informe del área de Inspección Municipal sobre la limpieza y el estado sanitario de la propiedad inmueble, sujeto a normativa vigente.

ZONA 1: URBANA CENTRAL, RESIDENCIAL Y SERVICIOS Según Ordenanza Fiscal 066 /2009

Hasta 1.000 m²:

Terrenos con construcción o mejoras por m ² :	0,8 M	ANUAL
Construcción por m ² :	0.8 M	ANUAL
Terreno baldío por m ²	4 M	ANUAL

Propiedad Horizontal (PH)

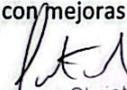
Por unidad funcional: a) hasta 50 mts ²	8 M
b) de 50 a 150 mts ²	10 M
c) de 151 a 500 mts ²	12 M
d) más de 501 mts ²	15 M

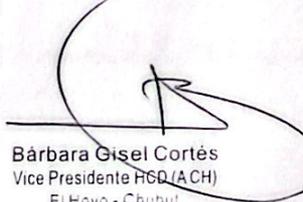
De 1.001 m² Hasta 5.000 m²:

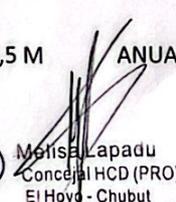
Terrenos con mejoras por m ² :	1,20 M	ANUAL
Construcción por m ² :	0,8 M	ANUAL
Terreno baldío por m ² :	5 M	ANUAL

De 5.001 m² Hasta 10.000 m²

Terrenos con mejoras por m ² :	1,5 M	ANUAL
---	-------	-------

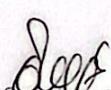

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

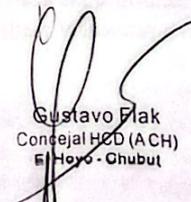

Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut


Melissa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut


Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Cristian Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Construcción por m ² :	0,80 M	ANUAL
predio baldío por m ² :	6 M	ANUAL

Desde 10.001 m² se aplicará el proporcional del saldo restante.

ZONA RURAL		
Zona rural 2 por hectárea (valle):	120 M	ANUAL
Zona rural 3 por hectárea (faldeos y cerros):	100 M	ANUAL
Zona rural 4 por hectárea (cercano a los lagos) :	80 M	ANUAL

PH ZONA RURAL:

- Por unidad funcional: a) hasta 50 mts² 8M
 b) de 50 a 150mts² 10M
 c) de 151 a 500 mts² 12 M
 d) más de 501 mts² 15 M

PARQUE INDUSTRIAL

Predio con edificación por m ² :	3 M	ANUAL
Predio con edificación con vivienda por m ² :	4,50 M	ANUAL
Predio baldío por m ² :	5 M	ANUAL

IMPUESTO AL USO DE TIERRAS FISCALES

ARTICULO N° 4: El Mínimo imponible Anual para Zona Urbana, Residencial y Servicios es de 180 Módulos y para Parque Industrial y Zona Rural 120 Módulos.



IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR

ARTICULO N° 5: Por el tributo legislado en el Art 35° de la Ordenanza Fiscal Municipal, sobre las valuaciones publicadas por Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios al 9 DE OCTUBRE DE 2024 el parque automotor tributará las siguientes alícuotas:

AUTOMOTORES: DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%) anual

UTILITARIOS: DOS POR CIENTO (2,00%) anual

MOTOVEHÍCULOS: DOS POR CIENTO (2,00%) anual

[Signature]
 Lorena Mansilla
 Concejala HCD (GEN)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Gretel Arce
 Concejala HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

Todo automotor cuya valuación de referencia precedente no exista, será valuado sobre la base del promedio de tres vehículos que sí se encuentren y que sean de similar modelo, peso, prestación, tamaño y valuación que el no incluido.

ESTABLÉZCASE, una bonificación sobre la alícuota del 50 % para los vehículos detallados en el art. 35 el "Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor" (excepto pick ups y similares), cuyas especificaciones originales de fábrica incluyan las características de híbridos, eléctricos o a celda de combustible (hidrógeno).-

ARTICULO N° 6: FIJASE como monto mínimo en este impuesto:

[Signature]
 Jonatan Christ
 Presidente HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Bárbara Cisel Cortés
 Vice Presidente HCD (ACH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Melissa Lapadu
 Concejala HCD (PRO)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Gustavo Flak
 Concejala HCD (ACH)
 El Hoyo - Chubut

[Signature]
 Mario Azócar
 Concejala HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

- AUTOMOTORES Y UTILITARIOS: SETECIENTOS CINCUENTA (750) MODULOS anuales.
- MOTOVEHICULOS: SEISCIENTOS (600) MODULOS anuales.

ARTÍCULO N°7: Para los vehículos considerados parte de una FLOTA, según art. 36 de la Ordenanza Fiscal N° 108/2022, se aplicará un descuento del 35% sobre el tributo de patente automotor, acumulable con otros descuentos correspondientes al período fiscal en curso.

IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

**ALICUOTAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES
REGULARIZACION DE INGRESOS BRUTOS**

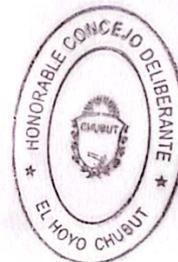
ARTÍCULO N°8:

Se establece el cobro del impuesto a los Ingresos Brutos a partir del Año 2009, los contribuyentes que hasta esa fecha se encontraban exentos, deberán regularizar su situación de acuerdo a lo declarado en la planilla de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Sistema de Datos Registrados a los efectos de verificar las Altas y Bajas impositivas correspondientes a su actividad económica.

ARTICULO N° 9: MONOTRIBUTO

Fijase para los contribuyentes directos del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren adheridos ante la AFIP al Régimen Simplificado de Monotributo los siguientes montos fijos:

Categoría de Monotributo	Monto Mensual
A-B	40 M IB
C	60 M IB
D-E	120 M IB
F-G	140 M IB
H-I	160 M IB
J-K	180 M IB



A los efectos del presente artículo se establece el Módulo IB fijándose un valor de \$38,00 (treinta y ocho) por cada módulo IB.-

ARTICULO N° 10: CONTRIBUYENTES REGIMEN GENERAL.-

Fijase para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las siguientes alícuotas según el grupo al que pertenezcan sus actividades:

- GRUPO A: 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).-
- GRUPO B: 1,95% (uno con noventa y cinco por ciento).-
- GRUPO C: 1,30% (uno con treinta por ciento).-
- GRUPO D: 3,99% (tres con noventa y nueve por ciento).-

[Signature]
Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gustavo Flek
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

ARTICULO N° 11: CONVENIOS MULTILATERALES Y ACUERDOS INTERJURISDICCIONALES. -

Son derechos, las prestaciones que por imposición de esta Ordenanza, están obligadas a pagar en dinero a la Municipalidad, personas físicas o jurídicas o entes a quien preste un servicio o acto administrativo y que conlleven una concreción de actos particulares de interés individual. Cuando cualesquiera de las actividades económicas se desarrollen en más de una jurisdicción y la persona física o jurídica no figure como contribuyente directo en el Padrón de Ingresos Brutos Municipal, ya sea que tenga su sede central o una sucursal en la

[Signature]
Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Matteo Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Localidad de El Hoyo, y/o este comprendida como contribuyente de Convenio Multilateral o Acuerdo Interjurisdiccional, u opere en ella mediante terceras personas –intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes, consignatarios u otros, con o sin relación de dependencia–, la base imponible del Derecho se determinará mediante la aplicación del 1,5 % correspondiente a la facturación presentada para determinar el cálculo del tributo cuya base imponible deberá superar los 1000 Módulos.-

ARTICULO N° 12: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo A del Art. 10 son las siguientes:

Grupo A

COMERCIO POR MAYOR

61100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería

61200 Alimentos y bebidas

61300 Textiles, confecciones, prendas de cuero y piel

61400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón

61500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de plástico y caucho

61600 Artículos de loza, vidrio, porcelana y materiales para la construcción

61700 Productos metálicos

61800 Vehículos, maquinarias, motores y equipos

61900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte.

COMERCIO POR MENOR

62100 Alimentos y bebidas

62200 Indumentaria textil y de cuero

62300 Artículos para el hogar

62400 Papelería, artículos para oficinas y escolares

62500 Fármacos, perfumerías y artículos de tocador

62600 Ferreterías

62700 Vehículos

62800 Ramos generales

62900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte

62910 Venta a consumidor final de combustibles líquidos.

RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS

63100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas, infusiones y/o comidas, incluidos boîtes, cabarets, café concerts, salones, pistas, confiterías, confiterías bailables, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación.

63200 Hoteles y otros lugares de alojamiento incluidos hoteles alojamiento, transitorios y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

CONSTRUCCIÓN

40000 Construcción

41000 Prestaciones relacionadas con la construcción

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES

51100 Generación de electricidad

51200 Transporte de electricidad

51300 Distribución de electricidad

52300 Distribución de gas natural

55000 Captación, purificación y distribución de agua

56100 Distribución de Comunicaciones y Servicios Agregados.

TRANSPORTE

71100 Transporte terrestre

71300 Transporte aéreo

71900 Servicios relacionados con el transporte

71901 Empresas de turismo, organización de paquetes turísticos, agencias de turismo e intermediarias en la venta de pasajes; servicios propios y/o de terceros

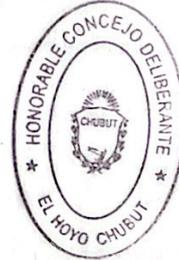
ALMACENAMIENTO

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

El Hoyo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

72000 Depósitos y almacenamientos
61901 Acopiadores de productos agropecuarios.

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS

82100 Instrucción pública
82200 Institutos de investigación y científicos
82300 Servicios médicos y odontológicos
82400 Instituciones de asistencia social
82500 Organizaciones profesionales, comerciales y laborales
82600 Servicios de veterinaria
82700 Servicios de saneamiento y similares
82900 Otros servicios sociales conexos.

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

83100 Servicios de elaboración de datos, tabulación e informática
83300 Servicios jurídicos
83400 Alquileres y arrendamientos de máquinas y equipos
83500 Servicios técnicos y arquitectónicos
83600 Servicios de investigación de mercado
83700 Servicios de consultoría económica y financiera.
83800 Servicios de comidas preparadas
83900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

84100 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión. -
84900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte.

SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES

85100 Servicios de reparaciones
85200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñidos
85300 Servicios personales directos.

LOCACIONES

93000 Locación de Bienes Inmuebles
93001 Locación de Bienes Muebles.

SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS

91001 Préstamos de dinero y demás transacciones financieras
91007 Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, compañías de seguro y aseguradoras de riesgo de trabajo

GRUPO B

ARTICULO N° 13:

Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo b) del Artículo 6 son las siguientes:

INDUSTRIALIZACIÓN Y/O PRODUCCION DE BIENES

31000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebida no alcohólica
32000 Fabricación de textiles y prendas de la industria del cuero
33000 Industria de la madera y productos de la madera
34000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales
35000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, del caucho y del plástico
36000 Fabricación de productos minerales no metálicos
37000 Industrias metálicas básicas
38000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos
39000 Otras industrias manufactureras.



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Atce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

GRUPO C

ARTICULO N° 14:

Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo c) del Artículo 6 son las siguientes:

Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Mano Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

PRODUCCION PRIMARIA

- 11000 Producción y servicios agropecuarios
- 12000 Silvicultura y extracción de madera
- 13000 Caza ordinaria
- 14000 Pesca
- 21000 Explotación de minas de carbón
- 22000 Extracción de minerales metálicos
- 55210 Elaboración de vinos.
- 55220 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas a partir de frutas
- 55230 Elaboración de cerveza.

GRUPO D

ARTICULO N° 15: Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el grupo d) del Artículo 6 son las siguientes:

- 24000 Extracción de piedra, arcilla y arena
- 29000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras
- 55240 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas: Venta de entradas a Bingos y Casinos.



MONTO MÍNIMO

ARTICULO N° 17: Para las actividades comprendidas en el artículo 12, existirá un monto mínimo mensual de 1000 Módulos IB.

ARTICULO N° 18: Se autoriza al DEM a establecer los plazos para empadronamiento en Ingresos Brutos y reempadronamiento en Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO N° 19: A todo contribuyente de la Municipalidad de El Hoyo, que cumplimente los recaudos que prescriben los artículos siguientes, se le concederá una bonificación del **VEINTE POR CIENTO (20%)** de lo que le corresponda tributar en concepto del **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO N° 20: La bonificación será concedida, cuando:

- a) El contribuyente que no adeude tributo alguno a la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Ingrese en término el importe resultante de su declaración jurada (IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS), conforme calendario de vencimiento que el DEM establecerá.

La situación contributiva del inc. a) será evaluada al momento de efectuarse el ingreso que refiere el inciso b) del presente artículo.

ARTICULO N° 21: Sin perjuicio del cumplimiento del artículo que antecede, aquel contribuyente que sea deudor del Fisco Municipal deberá previamente regularizar la totalidad de deuda en cabeza del mismo.

ARTICULO N° 22: A los fines previstos en el artículo que antecede, NO se aceptará el reconocimiento de las deudas en plan de pago, cuyas cuotas se encuentren al día.

ARTICULO N° 23: El importe ingresado con la bonificación, será considerado como pago a cuenta, por lo que de incurrir el contribuyente en una falsa declaración jurada, evasión o defraudación al Fisco Municipal, se le exigirá la integración de la bonificación establecida. -

ARTICULO N° 24: Se considerará como base imponible para la liquidación del impuesto correspondiente al vencimiento del mes de febrero de 2025 (Anticipo 1/2024), los ingresos correspondientes al mes de enero de 2025 y así sucesivamente mes a mes.

Joratan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Masilla
Concejal HCD (S.C.B.)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Plata
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Las bases imponibles indicadas en el párrafo anterior, deberán ser presentadas de acuerdo a las fechas que el DEM establezca en el calendario Tributario Anual, mediante Resolución Municipal. -

EXENCIONES

ARTICULO N° 25: Declárese exento del pago de Ingresos Brutos al contribuyente con Monotributo Social, Contratados Municipales, asociado a Cooperativa de Trabajo y Veteranos de Guerra de Malvinas. Así mismo, el contribuyente deberá entregar en el área de recaudaciones municipal, fotocopia de inscripción y Formulario 152 de AFIP debidamente conformado por funcionario del Ministerio de Desarrollo Social o equivalente, con la finalidad de mantener el padrón actualizado de contribuyentes.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO N° 26: Fijense las tasas por los Servicios Administrativos siguientes:

▪ Certificado de Libre deuda Municipal	35 M
▪ Cálculo y resumen de Deuda Municipal	70 M
▪ Certificado de Baja	35 M

Certificado de Valuación Fiscal:

▪ Lote Único	300 M
▪ Loteo de más 2	500 M + 150 M por parcela
▪ Certificado de Ocupación	500 M
▪ Numeración Domiciliaria	50 M
▪ Niveles de Vereda	60 M
▪ Plancheta Catastral	200 M
▪ Copias de Plano	200 M
▪ Informe de Dominio ante el Registro de propiedad del Inmueble	500 M
▪ Archivos Digitales	150 M



Fijar el valor de 2 Módulos por cada fotocopia solicitada por particulares interesados en regularizar la situación dominial, como así también todos aquellos que soliciten certificaciones para ser presentadas en otras dependencias e instituciones públicas o privadas.

Las exenciones a la TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS serán de acuerdo al art. 51 de la Ord. Fiscal N° 108/2022.-

IMPUESTO DE SELLOS

El municipio como Agente de Retención Provincial, llevará a cabo el cobro de acuerdo a la Ley XXIV N° 57.

SERVICIOS LICENCIAS DE CONDUCIR

ARTICULO N° 27: Se establecen los siguientes valores de cobro para la obtención de la Licencia de Conducir o el Cambio de Categoría de la misma:

- | | |
|--|-------|
| 1. Clase A1 y A2 | 150 M |
| 2. Clase A3 | 180 M |
| 3. Clase B | 200 M |
| 4. Clase C | 220 M |
| 5. Clase D: Los conductores de vehículos comprendidos de Emergencia y Seguridad, que acrediten su condición de tal, se encuentran exceptuados del cobro. | |

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azocar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

6. Clase D1	200 M
7. Clase D2	300 M
8. Clase E1	400 M
9. Clase E2	300 M
10. Clase F (discapacitados)	sin cargo
11. Clase G	100 M

ARTICULO N° 28: En caso de obtener más de una categoría se abonará la categoría mayor.-

ARTICULO N° 29: La renovación de la Licencia de Conducir, sin cambio de categoría tendrá un valor de cobro del 70% de los valores establecidos en el artículo anterior. En caso de renovación por extravío, será considerado como renovación, adjuntándose a la solicitud la denuncia correspondiente.

ARTICULO N° 30: La renovación o extravío de la Licencia de Conducir sin cambio de categoría para los Jubilados y Pensionados mayores de 60 años y menores de 70 años, será exento.-

ARTICULO N° 31: La renovación anual de la Licencia de Conducir para las personas mayores de 70 años será exento.-

OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

ARTICULO N° 32: Por otorgamiento de la libreta sanitaria con vigencia de un (1) año se abonarán 30 M.

ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS

ARTICULO N° 33: Cuando las estructuras de puestos para ferias no sean utilizadas para eventos de interés municipal a realizarse en el Predio Municipal, podrán darse en alquiler hasta por 10 días con montaje y desmontaje incluido:

Bloque de 6 puestos grandes con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días	4000 M por bloque
De 5 a 10 días	5000 M por bloque

Bloque de 6 puestos chicos con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días	3000 M por bloque
De 5 a 10 días	4000 M por bloque

OBRAS PARTICULARES:

PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Artículo N° 34: Por la construcción de edificios o mejoras en la totalidad del ejido de El Hoyo, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:

Sellado

- Carpeta (Inicio de trámite de presentación de expediente de obra) 180 M

Obra nueva, ampliación o reforma.

Visado por m²

- Obra nueva vivienda hasta 80 m² 25 M
- Obra nueva vivienda de 80 m² a 120 m² 27 M
- Obra nueva vivienda más de 120 m² 29 M
- Obra nueva comercio 35 M
- Obra nueva turismo 38 M

[Signature]
Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Barbara Gisel Cortés
Vice-Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

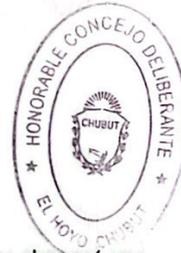
[Signature]
Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
María Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut



**Relevamiento de hechos existentes
visado por m²**

- Relevamiento conforme a obra vivienda 46 M
- Relevamiento conforme a obra comercio-turismo 52 M

Multas

- Falta de cartel de obra 500 M
- Inicio de obra vivienda, comercio, turismos (con y sin planos) 800 M
- Incumplimiento de plazos de intimación (por cada día de atraso) 13 M

Aquellos casos que no hayan iniciado o presentado planos de obra a la hora de abonar la multa se le reducirá al 50% si presentan los planos.-

Por el pago total en efectivo se le otorgará un 10% de descuento en los derechos.-

El contribuyente podrá abonar el permiso de construcción en un pago, en efectivo o débito, accediendo al 10% de descuento; o en hasta 6 pagos mensuales consecutivos con un interés vigente que aplique para el Régimen General.

CATASTRO:

Artículo N° 35: Para el sellado y el visado del área de Catastro Municipal, se abonarán las correspondientes tasas de acuerdo a los siguientes montos:

Sellado:

- Ingreso trámite presentación 180 M

Visado:

Mensuras urbanas:

- Subdivisión simple hasta 12 lotes 500 M + 250 M x Lote
- Con excepción a normativa 5000 M + 1500 M x lote
- Loteo más de 12 lotes 2000 M + 1200 M x lote
- Ph 2000 M + 1200 M x unidad
- Unificación y/o redistribución 1000 M + 200 M x lote
- Prescripción hasta 2ha. 500 M
- Prescripción hasta 5ha. 600 M
- Prescripción hasta 10ha. 1000 M



[Signature]
Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gretel Arcé
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gustavo Flaak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Mensuras rurales:

- Subdivisión simple (mínimo u.e.) 1000 M + 200 M x lote
- Con excepción a normativa 1500 M + 700 M x lote
- Loteo agreste - club de campo 4000 M + 1500 M x lote
- Unificación y/o redistribución 400 M + 130 M x lote
- Prescripción hasta 2ha. 500 M
- Prescripción hasta 5ha. 600 M

[Signature]
Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
María Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

prescripción hasta 10ha. 1000 M

Deslinde de tierras fiscales:

- Hasta 1/2 Hectárea: 500 M
- Hasta 2 Hectáreas: 1500 M
- Hasta 5 Hectáreas: 3000 M
- Hasta 10 Hectáreas: 4000 M
- Más de 10 Hectáreas: 4000 M + 130 M x Hectárea

Inspección de Tierras:

Artículo N° 36: Se abonarán el siguiente monto de tasa de inspección de tierras:

- Hasta 1/2 Hectárea: 500 M
- Hasta 2 Hectáreas: 600 M
- Hasta 5 Hectáreas: 700 M
- Hasta 10 Hectáreas: 1000 M
- Más de 10 Hectáreas: 1200 M +100 M x Hectárea

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

Artículo N° 37: Por el arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones, la prestación del servicio de conservación y limpieza de los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:

- Sepultura unitaria común con loza 55 M
- Panteón 400 M
- Nicho 80 M
- Por servicio de inhumación 400 M

Artículo N° 38: TASA DE SERVICIOS SANITARIOS

Sellado

- a) Carpeta (Inicio de trámite de presentación de expediente de obra) 180 M
- b) Cargo por conexiones redes cloacales 2.200 M
- c) Cargo por conexiones cloacales pago contado 1.800 M

Para el caso de los incisos a) y b) el contribuyente podrá acogerse a cualquier régimen de financiación vigente.-

Componente Cloacas

500 M

Tasa de Servicio Cloacas

360 M anual

SERVICIOS RETRIBUTIVOS

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Graciela Arce
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

ARTICULO N° 39:

Inc. a) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos en:

- Zona Urbana 450 M por unidad habitacional
- Zona Rural 300 M por unidad habitacional

Jonatán Christ
Presidente HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice-Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Zapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Mario Azpear
Concejal HCD (DCH)
El Hoyo - Chubut

Inc. b) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos en:

▪ Aparts, hostel y hostería	950 M
▪ Cabañas de 1 a 3	950 M
▪ Cabañas de 4 a 6	1100 M
▪ Cabañas de 7 a 10	1500 M
▪ Cabañas + de 10	3000 M
▪ Dormís de 1 a 3	600 M
▪ Dormís de 4 a 6	800 M
▪ Dormís de 7 a 10	1200 M
▪ Dormís + de 10	2000 M
▪ Camping hasta 10 fogones	1100 M
▪ Camping hasta 20 fogones	1800 M
▪ Camping más de 20 fogones	2500 M

Inc. c) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos para el Paraje Puerto Patriada en:

▪ Aparts, hostel y hostería	950 M
▪ Cabañas de 1 a 3	1600 M
▪ Cabañas de 4 a 6	2000 M
▪ Cabañas de 7 a 10	2500 M
▪ Cabañas + de 10	4500 M
▪ Dormís	
▪ Dormís de 1 a 3	1000 M
▪ Dormís de 4 a 6	1300 M
▪ Dormís de 7 a 10	1600 M
▪ Dormís + de 10	3000 M
▪ Camping hasta 10 fogones	2000 M
▪ Camping hasta 20 fogones	2500 M
▪ Camping de más de 20 fogones	3000 M



La siguiente Tasa deberá ser liquidada junto al Impuesto Inmobiliario, y para los casos en que la superficie no se encuentre comprendida en la liquidación del Impuesto Inmobiliario deberá liquidarse en conjunto con la Habilitación Comercial Anual. Para el caso de no poder imputar la Tasa al impuesto inmobiliario ni a la Habilitación comercial, el DEM deberá liquidar el mismo de forma independiente.

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS

ARTICULO N° 40:

Inciso A

- Por metro lineal:

Jonathan Christ
Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

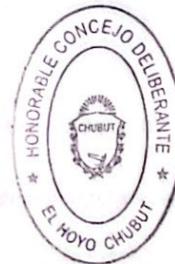
Gustavo Flak
Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

- Cañerías de agua, cloacas o gas natural	1,3 M
- Cables de energía eléctrica	1 M
- Redes de video	1 M
- Fibra Óptica	1 M
- Líneas telefónicas	1 M

Inciso B

- Por poste o columna:
 - De cableado de baja tensión y otros servicios 30 M
 - De cableado de media y alta tensión 130 M
- Por transformadores 500 M
- espacios para colocación de torres de comunic por mes y m2 150 M
- Por armarios, gabinetes, cámaras, tableros, arquetas o similares 130 M
- Por ocupación del lote 3 de la manzana 37 con válvula reductora de presión de gas x mes 10000 M



HABILITACION COMERCIAL

ARTICULO N° 41: Según ordenanza fiscal N°108/2022 "Por el derecho de habilitación para el desarrollo de actividades de comercialización, industrialización y servicios se abonará por única vez al inicio de las actividades, según los montos determinados por la Ordenanza Tributaria en un (1) pago o tres (3) cuotas mensuales y consecutivas con el 10 % de interés. Para el contribuyente que abone su Habilitación en un (1) pago, en efectivo o con tarjeta de débito, se aplicará un descuento del 20% sobre el total.-

ARTICULO N° 42: Para el pago correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, se considerará el valor de la misma, en seis (6) cuotas bimestrales. Para el contribuyente que realice el pago anual por anticipado, en efectivo o con tarjeta de débito, se aplicará un descuento del 20% sobre el total.-

ARTICULO N° 43: Alícuota General. Todo comercio, industria, prestación de servicio no incluido específicamente en esta ordenanza o en sus anexos, abonará 1000 Módulos anuales o fracción proporcional autorizando al DEM a agregar rubros mediante resolución. El DEM tendrá un plazo de 30 días para remitir al HCD la creación del rubro correspondiente bajo apercibimiento de no tener por habilitado el comercio.-

ARTICULO N° 44: Las entidades sin fines de lucro, que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente la prohibición de repartir utilidades, obtendrán un descuento del treinta por ciento (30%).

COMERCIO

EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

ARTICULO N° 45: Cuando el titular del comercio, industria o establecimiento involucre a más de un rubro, dentro de un mismo establecimiento abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para la actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza. Si agregara rubros con posterioridad, abonará el 50% del canon correspondiente a cada uno de los agregados.

EN LA VÍA PÚBLICA:

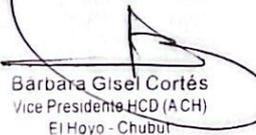

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut


Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

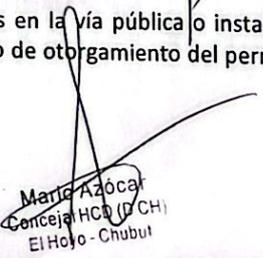

Gustavo Frak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

ARTICULO N° 46: Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía pública o instalaciones públicas se abonará una tasa diaria abonada por adelantado en el momento de otorgamiento del permiso, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.


Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut


Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut


Maria Azocar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

ARTICULO N° 47: Cuando involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para su actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de la tasa establecida para las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

REGIMEN SIMPLIFICADO –TASA INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO N° 48: La obligación que se determina para los contribuyentes considerados pequeños contribuyentes tiene carácter anual y deberá ingresarse anual o mensualmente según las categorías y montos que se consignan en el Anexo II que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

El pago del impuesto anual a cargo de los contribuyentes inscriptos en el presente Régimen, deberá abonarse en la forma, plazo y condiciones que establezca el Área de Rentas.

ARTICULO N° 49: La descarga de Camiones Atmosféricos en la Planta Municipal de Tratamiento de residuos cloacales abonará por cada descarga 1500M.

PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA

ARTICULO N° 50: Por la instalación de carteles en la vía pública se abonará un canon anual de 500M por metro cuadrado del mismo.

En el caso que la instalación de carteles sea ubicada sobre la Ruta Nacional N° 40 sobre ambos márgenes, se abonará un canon anual de 1000M por metro cuadrado del mismo.

ARTICULO N° 51: Si el cartel fuera transitorio abonará una tasa de 100 M por mes por metro cuadrado o fracción menor del mismo.

EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS

ARTICULO N° 52: Fíjense las siguientes tasas por la explotación de equipos de propiedad Municipal y cargas para equipos de propiedad privada, según Ord 81/2012.-



Explotación de Equipos:

- | | |
|--|--------|
| a. Viaje de camión (relleno) Hasta 6 metros cúbicos | 1800 M |
| b. Máquina Niveladora (costo por hora) | 4400 M |
| c. Máquina excavadora (costo por hora) | 3750 M |
| d. Máquina cargadora (costo por hora) | 3500 M |
| e. venta de áridos hasta 6 mts cúbicos | 3200 M |
| f. Venta de áridos más de 12 mts cúbicos | 6400 M |
| g. Recolección de residuos forestales hasta 3 mts ³ (Camioneta) | 1000 M |
| h. Recolección de residuos forestales más de 3 mts ³ (Camión) | 1900 M |
| i. Recolección de escombros (camión) | 2100 M |

[Signature]
Loreta Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Explotación de Máquinas Agrícolas (costo por hora):

- | | |
|---|--------|
| a. Tractor con herramientas de arrastre | 1400 M |
| b. Tractor con toma de fuerza | 1500 M |
| c. Chipeadora | 350 M |

[Signature]
Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Marie Azocar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

ARTICULO N° 53: Autorizar al DEM a proceder a la limpieza y desmalezamiento con cargo de imputar dicho canon al propietario de aquellos terrenos particulares cuando:

- Se hubiera intimado al propietario en forma fehaciente la necesidad de desmalezar y este no lo hiciera en los plazos y condiciones solicitadas.
- Implique peligro sanitario o de episodios riesgosos para los demás vecinos.

El valor será de 10 M el m² y se adicionará al Impuesto Inmobiliario. En el caso de no poder liquidar el ítem junto al Impuesto Inmobiliario el DEM deberá liquidar el mismo de forma independiente.

ESPECTÁCULOS, EVENTOS, DEMOSTRACIONES

ARTICULO N° 54: Fijense las siguientes tasas por espectáculos, eventos, demostraciones públicos en el ejido municipal, con excepción de aquellos declarados de interés Municipal:

- Bailes	2.000 M
- Shows, recitales	6.000 M
- Juegos Hípicos	2.200 M
- Otros	300 M

ARTICULO N° 55: En el caso de que el valor de la entrada sea igual o superior a los 500 M, deberá abonarse adicionalmente el 1% de la recaudación al Municipio.

ALQUILER DE PROPIEDADES MUNICIPALES

ARTICULO N° 56: Se fijan los siguientes valores por el alquiler de espacios, instalaciones, locales, inmuebles y servicios de las propiedades municipales:

GIMNASIO MUNICIPAL:

(Reglamentación en Ordenanza N° 077 /2008)

Por Hora:

- | | |
|--|-------|
| - Alquiler de gimnasio para Fútbol Por hora | 180 M |
| - Alquiler polideportivo por hora para Cancha de Tenis | 100 M |

Por mes:

- | | |
|---|-------------|
| - Gimnasio de pesas | 70 M |
| - Boxeo | 55 M |
| - Actividades propuestas por la Dirección Municipal de Deportes para mayores de 21 años y que no estén previstas en otros ítems (gimnasia femenina, vóley, artes marciales, etc.) | 30 M x Hora |

TORNEOS:

- Por equipos 400M

Uso Privado:

- | | |
|---|--------|
| - Por mes | 300 M |
| - Cumpleaños/ Peñas / Bailes por día | 2000 M |
| - Ferias (de ropas, de artesanos) por stand por día | 55 M |
| - Eventos con cobro de entradas | 2500 M |

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

María Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para Municipio

- Salón de los espejos 550 M

Cartelería estática en propiedades municipales:

- Por Evento por cartel 320 M
- Por tiempo, por m2 por mes o fracción 50 M

CASA DE LA CULTURA:

- Uso de salones para Cursos y Talleres de proyectos privados por hora 80 M
- Entrada Cine 30 M

Uso del Auditorio para eventos privados:

- Sin cobro de entrada, por evento x hora 300 M
- Con cobro de entrada, por evento se debe abonar al Municipio el 20% de la recaudación.
(Compañías de Teatro, grupos musicales, etc.)

JUEGOS PARA NIÑOS CON LOCAL (CALESITA):

- Boleto de Calesita 3 M
- Pelotero, 15 minutos 5 M
- Alquiler del edificio para cumpleaños por hora 260 M

ESPACIOS Y OFICINAS MUNICIPALES VARIAS

- Oficina o espacio municipal para eventos 200 M

Locales comerciales por mes:

- Vista al Oeste sobre RN 40 800 M
- Vista al Este 800 M
- Cabaña Lote 31, Manzana 5A, Lote 7 por mes 800 M
- Casa Barrio Arrayanes Loteo 32bc, Mza 16, Lote 7 2.000 M

ALQUILER PREDIO FIESTA FRUTA FINA.-

Por día:

- Alquiler del predio Fruta Fina 5000M
- Alquiler con stand chico 6000M
- Alquiler con stand grande 7500M

ARTICULO N° 57: A los contribuyentes, que abonen el año 2025 en forma adelantada, los impuestos inmobiliarios e impuesto automotor se los bonificará con un descuento de:

- a) 30 % hasta el 31 de marzo de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a vencer para cubrir el impuesto anual;
- b) 5 % hasta el 30 de junio de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Padu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

17



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

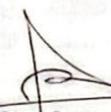
Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Fiak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

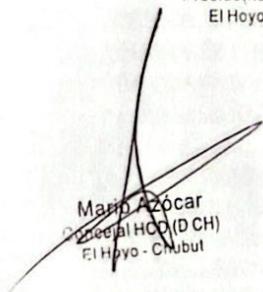
vencer para cubrir el impuesto anual;

- c) 10% por pago de trimestre calendario adelantado;
- d) 5% por pago al primer vencimiento, no acumulable con otros beneficios;
- e) 10% por la adhesión al débito automático, acumulable con otros beneficios.


Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut


Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut


María Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut


Gustavo Plak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut


Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

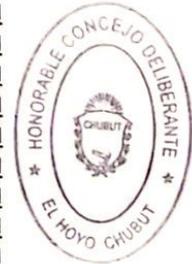

Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut



TASAS ANUALES

EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

- Academia de enseñanza privada	650 M
- Acopio de materiales áridos	3000 M
- Administración de Tarjetas de Crédito/Débito/Compras	4000 M
- Agencia Comercial, Inmobiliaria, Martillero y/o representante	2600 M
- Agencia de Compra-Venta de Automóviles Usados	5000 M
- Agencia de Correo Privado	500 M
- Agencia de Lotería, Quiniela, Loto	15000 M
- Agencia de Seguros Generales / ART	1100 M
- Agencia de Viajes y Turismo	1500 M
- Agencia de publicidad y Organización de Espectáculos Públicos	1500 M
- Agencia de Remis/Taxi	2400 M
- Almacén	2000 M
- Alquiler de bicicletas	500 M
- Autoservicio de Comestibles	3000 M
- Armería y Artículos de Pesca	1200 M
- Artículos Agropecuarios y/o Veterinarios	1200 M
- Artículos de Bazar y Menaje	600 M
- Artículos de Electricidad y Artefactos Eléctricos y Electrónicos	1200 M
- Artículos Sanitarios	1200 M
- Artículos Regionales y Artesanías	400 M
- Artículos y Accesorios para Repostería	400 M
- Aserradero	8000 M
- Aserradero más un aserradero portátil	12000 M
- Aserradero portátil	8000 M
- Asesoramiento agropecuario	2100 M
- Albergue, refugio o dormis hasta 5 unidades	2000 M
- Albergue, refugio o dormis hasta 10 unidades	3000 M
- Albergue, refugio o dormis hasta 15 unidades	3500 M
- Albergue, refugio o dormis hasta 20 unidades	4000 M
- Albergue, refugio o dormis mas de 20 unidades	4500 M
- Banco	300000 M
- Barraca y/o Acopiadora de Cueros y Lanas	1000 M
- Barraca y/o Acopiadora de Frutas y Verduras	1000 M
- Bicerletería (Venta, reparación y alquiler)	300M
- Bodega, elaboración y fraccionamiento de vinos	15000 M
- Botes con motor eléctrico	2100 M
- Buceo	2100 M
- Cabaña o Bungalow x 1 (Casa, Dpto, Etc)	1300 M
- Cabaña o Bungalow por cada unidad subsiguiente	650 M
- Cabaña bungalow o Bung. en alquiler mensual más de tres unidades	1100 M
- Comedor como anexo a cabañas / Bungalow	650 M
- Cabalgatas	500 M
- Camping hasta 10 fogones	2100 M
- Camping - desde 11 hasta 20 fogones	3000 M
- Camping - más de 21 fogones	3500 M
- Camping - más de 30 fogones	4500 M
- Camping - más de 40 fogones	5500 M
- Proveeduría	1900 M
- Carnicería	2600 M
- Casa de Té	1100 M
- Carpintería	1900 M
- Cementerio Privado	5000 M
- Cementerio Privado con Crematorio	6000 M
- Centro de Estética	1500 M
- Masajes	1000 M



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO.)
El Hoyo - Chubut

Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

- Spa	3000 M
- Ciber	650 M
- Circuito de TV por cable	1500 M
- Clínica/Sanatorio con Consultorios externos	3000 M
- Clínica/Sanatorio con Consultorios externos e internación	6000 M
- Cobro mediante pago fácil, cobro exprés, rapi pago y /o Similar	1000 M
- Comercio Mayorista	15000 M
- Comida al paso	2600 M
- Carro Gastronómico	1500 M
- Comercialización de Turba	100000 M
- Compra-Venta de Objetos Usados	500 M
- Computación – Venta de Hardware, Software e Insumos	1100 M
- Confeitería con entretenimientos	2600 M
- Confeitería con Show o números en vivo	10000 M
- Confeitería y Cafetería	8000 M
- Concesión de cantera o explotación de cantera	6000 M
- Concesionaria de Automotores nuevos y/o usados	5000 M
- Consultorio Médico	1800 M
- Consultorio odontológico	1800 M
- Consultorio Kinesiológico	1800 M
- Consultorio Psicológico o Psicopedagógico	1800 M
- Consultorio Veterinario	2400 M
- Corralón de Maderas y derivados	5000 M
- Corralón de Materiales de Construcción	15000 M
- Cotillón	800 M
- Criadero de Animales de Granja	520 M
- Criadero de Truchas	1200 M
- Despensa y Kiosco rurales	2100M
- Depósito de Acopio y Distribución de Mercadería	10000 M
- Diagnóstico por Imágenes, Radiografías, ecografías	1200 M
- Disquería, Instrumentos y Anexos	600 M
- Distribución de Bebidas	1000 M
- Distribución de Cigarrillos y Artículos para Kioscos	1000 M
- Distribución de Frutas y Verduras	3900 M
- Distribución de Productos Cárneos	2600 M
- Distribución de Productos Panificados	2300 M
- Distribución de Vinos y bebidas alcohólicas	2600 M
- Equipamiento e Implementos Agrícolas	1000 M
- Establecimiento Apícola	1000 M
- Establecimiento Avícola	1000 M
- Empresa de catering y servicios para eventos	1100 M
- Expendio de Helados – sin fabricación	800 M
- Elaboración de Pulpas de frutas	1600 M
- Elaboración de jugos endulzantes de fruta fina	1000 M
- Elaboración de alimentos artesanales(churros, tortas fritas y otros)	1000 M
- Embotelladora de Agua de mesa o mineral	2500 M
- Elaboración espumante varios de fruta y jugos	8000 M
- Emisora de Radio AM/FM	2000 M
- Emisora de Televisión	3500M
- Empresa Constructora	5200 M
- Empresa de Mudanzas	2600 M
- Empresa de Servicios de Telefonía	4000 M
- Empresa de Servicios de Telefonía e Internet	8000 M
- Empresa de Servicios de Internet	8000 M
- Estación de Servicio	70000 M
- Extracción de Turba	50000 M
- Farmacia	10000 M
- Fábrica de Pastas Frescas - Elaboración y Venta	1000 M
- Fábrica de cerveza artesanal	4500 M
- Fábrica de Chacinados y Embutidos	900 M
- Fábrica de Dulces y Mermeladas	4000 M



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortes
Vice Presidente HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Mario Azocar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Blak
Concejal HCD (A CH)
El Hoyo - Chubut

Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

Graciela Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

20

- Fábrica y Venta de helados	1100 M
- Fábrica de Licores y Afines	1000 M
- Fábrica de Sándwiches	1000 M
- Fábrica de Alimentos en Conserva	1100 M
- Fábrica de bloques, ladrillos, pilares y baldosas	1100 M
- Fábrica de Bolsas de Polietileno y/o Polipropileno	1200 M
- Fábrica de Galletitas	800 M
- Fábrica de Chocolates	1300 M
- Fábrica de Hielo	1300 M
- Fábrica de Muebles	1300 M
- Fábrica de Soda y/o gaseosas	1500 M
- Fábrica de Galpones, Tinglados y Casas Industrializadas	4500 M
- Fábrica de aceites naturales y cremas cosméticas	1500 M
- Fábrica de té (Aromáticas)	1400 M
- Ferretería	2600 M
- Fiambrería	2000 M
- Financiera	35000 M
- Forrajería, Alimento para animales	1000 M
- Fotografía - Venta de cámaras y accesorios – Diseño Gráfico	1100 M
- Fútbol al aire libre	2000 M
- Fútbol de salón	2600 M
- Frutería y Verdulería	2000 M
- Feria Americana	800 M
- Gas envasado reparto y venta por menor	1200 M
- Gas envasado depósito y venta	3500 M
- Gimnasio	1800 M
- Gimnasio con aparatos	1800 M
- Pilates	1800 M
- Gestoría de Automotores	1300 M
- Gomería reparación	800 M
- Gomería con venta de cubiertas y accesorios, alineación y balance	2000 M
- Guardería o Taller infantil	1600 M
- Hidrospeed (tabla en el río)	1500 M
- Hipermercado	30000 M
- Herboristería y Dietética	1500 M
- Hostel	1500 M
- Hotel/Hostería –Categoría 1	2000 M
- Hotel/Hostería –Categoría 2	2500 M
- Imprenta	1500 M
- Industrialización y fraccionamiento de Turba	12000 M
- Instituto privado de Enseñanza Primaria	2500 M
- Instituto privado de Enseñanza Secundaria	3000 M
- Introdutores de Mercadería sin depósito en la localidad	3500 M
- Jardín de Infantes	2000 M
- Joyería y Relojería	2000 M
- Juguetería y Librería	2600 M
- Kayac, canoas, veleros, embarcaciones plásticas, botes a pedal (hasta 5)	2500 M
- Veleros (más de 5)	3000 M
- Por embarcación subsiguiente	1000 M
- Kiosco de diarios y revistas	1000 M
- Kiosco Poli Rubros	2000 M
- Laboratorio de Análisis Clínicos	4000 M
- Laboratorio Industrial para producción de inoculantes	10000 M
- Lavado, secado y planchado de prendas Artesanal	1000 M
- Lavado, secado y planchado de prendas industrial	1600 M
- Locutorio Telefónico	2400 M
- Lubricentro (venta de lubricantes)	2300 M
- Lubricentro (venta de lubricantes y service)	3000 M
- Lubricentro con lavadero	3500 M
- Máquinas, Electrodomésticos, Equipamiento Oficinas	2000 M
- Matafuegos y Elementos de Seguridad – Venta y Servicio	1600 M



Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)
El Hoyo - Chubut

Grete Arce
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Jonatan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)
El Hoyo - Chubut

María Zócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

21

- Mercería	1100M
- Mueblería	1800 M
- Natatorio	4000 M
- Oficina de Ventas Televisión Satelital	2500 M
- Oficina de Servicios y Gestiones	1600 M
- Operador receptivo de Turismo s/ oficina	2100 M
- Óptica	1500 M
- Paddle Board (Tabla en lago)	2500 M
- Panadería y repostería artesanal elaboración y venta	1500 M
- Panadería y repostería artesanal sin elaboración	1000 M
- Panificadora – elaboración y venta	2600 M
- Parque de diversiones o actividades circenses	5000 M
- Parque Temático Privado	2600 M
- Parrilla	2000 M
- Pescados y Mariscos	1800 M
- Pelotero	2500 M
- Perfumería	2500 M
- Peluquería	2000 M
- Pinturería	2800 M
- Pizzería y Rotisería para llevar o reparto	1800 M
- Pizzería y Rotisería con consumición en el local	2100 M
- Proyecto, Dirección y Construcción de Obras	2200 M
- Pollería	2000 M
- Restaurante	3000 M
- Rent a Car (Hasta cinco unidades)	3000 M
- Rent a Car (Hasta 10 Unidades)	5000 M
- Sala de Cine, Teatro y/o Espectáculos	2000 M
- Sala Velatoria	3000 M
- Sala de Empaque	2000 M
- Salones de Eventos y/o Conferencias	2500 M
- Secadero de Hongos y/o Mosqueta	1400 M
- Secadero de Madera	5000 M
- Servicios de Agrimensura	2500 M
- Servicios de Arquitectura y Maestro Mayor de Obras	2500 M
- Servicios Atmosféricos	2500 M
- Servicios Gráficos de Comunicación e Información	1600 M
- Servicios de Encomiendas y mensajería puerta a puerta	1600 M
- Servicios Fúnebres	2800 M
- Servicio de Desinfección (Fumigación y control de Plagas)	1800 M
- Supermercado	15000 M
- Tambo con Usina Pasteurizadora	2500 M
- Tambo	1600 M
- Teléfonos celulares y accesorios de telefonía celular	2500 M
- Taller de Cerrajería	1400 M
- Taller de Costura	1200 M
- Taller de grabación de joyas y/o reparación de relojes	1400 M
- Taller de Herrería	2000 M
- Taller de Prótesis Dental	2200 M
- Taller de reparación de Electrodomésticos	1600 M
- Taller de Reparación de Calzados	1200 M
- Taller de reparación de Equipos Electrónicos y/o Computación	1500 M
- Taller de tapicería	1800 M
- Taller de Tornería	2000 M
- Taller de Artesanías (madera, cueros, piedras, cerámica, telar)	1200 M
- Taller de motores a explosión	2500 M
- Taller de Alineación y balanceo	2000 M
- Taller de Chapa y Pintura	1600 M
- Taller de Electricidad del Automóvil	1600 M
- Taller de Mecánica general	1600 M
- Taller de Reparación de baterías	6000 M
- Taller de Reparación de radiadores y/o Equipos de calefacción	1600 M



Lorena Mansilla
 Concejal HCD (GEN)
 El Hoyo - Chubut

Gretel Arce
 Concejal HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

Gustavo Flak
 Concejal HCD (ACH)
 El Hoyo - Chubut

Jonathan Christ
 Presidente HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

Barbara Gisel Cortés
 Vice Presidente HCD (ACH)
 El Hoyo - Chubut

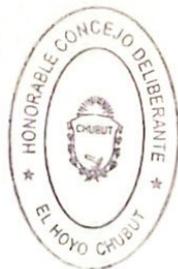
Melisa Lapadu
 Concejal HCD (PRO)
 El Hoyo - Chubut

Mario Azcoar
 Concejal HCD (D CH)
 El Hoyo - Chubut

- Taxi Flet (camioneta hasta 3.500 kg)	1500 M
- Tienda / Showroom	1800 M
- Transporte de Áridos/ Riego	2200 M
- Transporte de Cargas Generales	2600 M
- Transporte de Escolares 1 unidad	1800 M
- Transporte de Escolares hasta 3 unidades	2200 M
- Transporte de Escolares hasta 6 unidades	3000 M
- Transporte de Escolares más de 6 y hasta 10 unidades	4000 M
- Transporte de Pasajeros taxis o remises por unidad inicial	2000 M
- Transporte de Pasajeros taxis o remises por unidad adicional	1400 M
- Transporte de productos alimenticios con recorrido dentro de la jurisdicción municipal	2600 M
- Transporte de productos alimenticios con recorrido fuera de la jurisdicción municipal	1800 M
- Transporte para Turismo (excursiones)	1800 M
- Transporte de Servicio Fúnebre	5000 M
- Vendedor domiciliario residente en la localidad	1250 M
- Vendedor domiciliario no residente en la localidad	2300 M
- Venta de Cerveza artesanal con recarga	2000 M
- Venta de Antigüedades	1500 M
- Venta de Artículos de Limpieza	1500 M
- Venta de Alfombras y decoración	1700 M
- Venta de ropa blanca	1800 M
- Venta de Fruta Fina y derivados	1400 M
- Venta de Fruta Fina Frescas y Congeladas	2200 M
- Venta de Materiales Eléctricos	2000 M
- Venta de Materiales construcción seco y revestimiento	2000 M
- Venta de Pasajes para Micros de Media y Larga distancia	1800 M
- Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores	1500 M
- Venta de Frío	2500 M
- Venta y Distribución de leña	2000 M
- Video filmaciones	1400 M
- Videoclub (alquiler de películas)	1300 M
- Vidriería, Marcos y anexos	2000 M
- Vivero Forestal y/u Ornamental	1700 M
- Venta de plantas frutales y ornamentales	2200 M
- Vinoteca	1800 M
- Zapatería, Zapatillería y Marroquinería	1800 M

EN VÍA PÚBLICA (por día)

- Artículos de librería	70 M
- Artículos de Mimbre	70 M
- Artículos de Vestir	70 M
- Artículos de Limpieza y Otros	70 M
- Electrodomésticos y bienes complementarios	100 M
- Frutas y Verduras	100 M
- Marroquinería	100 M
- Venta de Ladrillos	100 M
- Venta de Pasto	70 M
- Venta de caños tubing	300 M
- Venta de plantas frutales y ornamentales	70 M
- Venta de muebles de madera, melamina y otros	300 M
- Volquetes	180 M



ARTICULO N° 58

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo en Sesión Especial del día 13 de diciembre de 2024.

[Signature]
Jonathan Christ
Presidente HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gustavo Flak
Concejal HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Bárbara Gisel Cortés
Vice Presidente HCD (ACH)
El Hoyo - Chubut

[Signature]
Gretel Arce
Concejal HCD (D CH)

[Signature]
Melisa Lapadu
Concejal HCD (PRO)

[Signature]
Lorena Mansilla
Concejal HCD (GEN)

[Signature]
Mario Azócar
Concejal HCD (D CH)
El Hoyo - Chubut